

MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2023, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

17. ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de urgencia adoptada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los que forman la Junta de Gobierno Local, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día:

17.3. APROBACIÓN DE LAS BASES Y SU CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA SIEMBRA DE VARIEDADES LOCALES DESTINADAS A DESEMPLEADOS/AS. EJERCICIO 2023. PR 165. En relación con el expediente instruido para la aprobación de la **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA SIEMBRA DE VARIEDADES LOCALES DESTINADAS A DESEMPLEADOS/AS. EJERCICIO 2023** en función de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por la Unidad de Agricultura se ha elaborado borrador de **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA SIEMBRA DE VARIEDADES LOCALES DESTINADAS A DESEMPLEADOS/AS. EJERCICIO 2023.**

II.- Consta informe relativo a retención de crédito con cargo a la aplicación denominada 2023/AGR/419/22105.

En función de lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- La presente convocatoria se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de octubre de 2005, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 208, de fecha 23 de diciembre de 2005 y resto de normativa concordante.

II.- El órgano competente para su aprobación resulta ser Junta de Gobierno local

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2022/1803, de 11 de junio de 2022, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a la siembra de variedades locales destinadas a desempleados por importe de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/AGR/419/22105

Firma 2 de 2	ALCALDE
	22/03/2023
Firma 1 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO
	22/03/2023
SECRETARIA	22/03/2023
	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f82991897ae45a9ac10979f67611512001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



SEGUNDO.- Aprobar las **BASES Y SU CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA SIEMBRA DE VARIEDADES LOCALES DESTINADAS A DESEMPLEADOS/AS. EJERCICIO 2023** en el término municipal de Los Realejos que a continuación se transcriben:

 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA SIEMBRA DE AGR VARIEDADES LOCALES DESTINADAS A DESEMPLEADOS/AS. EJERCICIO 2023.
--	--

1º.-OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la concesión de ayudas para la siembra o plantación de variedades locales a desempleados/as empadronados en Los Realejos (sólo personas físicas).

Las variedades locales son las siguientes:

Papas:

"Papas de casta" (variedades foráneas).

Papas de variedades autóctonas, las llamadas "bonitas".

Frutales:

Aguacateros, naranjeros, limoneros, cirueleros, manzaneros.

Cereales:

Trigo barbilla, centeno y avena.

Dichas ayudas serán materializadas mediante la entrega de semillas o árboles y en ningún caso mediante la entrega de dinero en efectivo.

Las semillas o árboles deberán ser plantadas necesariamente en terrenos clasificados y categorizados como suelos rústicos de protección agraria y ubicados en el término municipal de Los Realejos.

Se entregará una sola ayuda por beneficiario que incluirá una única variedad local.

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.losrealejos.es

2º.-CUANTÍAS

La cuantía de las ayudas se fijará en función de los créditos que para esta finalidad se consignen en el Presupuesto General Municipal, debiendo autorizarse y disponerse el gasto por el órgano competente

En el vigente Presupuesto consta la aplicación presupuestaria de gastos **AGR/419/22105**, específicamente denominados "**Productos Alimenticios**", existiendo créditos retenidos por importe de 10.000,00 euros para atender la adquisición de semillas o árboles de variedades locales.

Para el caso de que varios miembros de una misma unidad familiar presenten solicitudes de ayuda se otorgará validez a la primera solicitud presentada, no admitiéndose las restantes en el procedimiento.

La Comisión de Valoración y Selección procederá a la asignación de las semillas o árboles para cada desempleado/a teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas.

Asimismo se establece un límite máximo de árboles frutales por peticionario de 25 árboles, teniendo en cuenta la superficie de la parcela.

Se establece un máximo de sacos de papas de siembra (25 Kg), de 10 sacos por beneficiario, teniendo en cuenta la superficie de la parcela.

La ayuda se concederá a un desempleado/a por cada **UNIDAD FAMILIAR**.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVIERO	22/03/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	22/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f82991897ae45a9ac10979f67611512001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



A los efectos de las presentes bases la **UNIDAD FAMILIAR** se acreditará con los datos obrantes en el padrón de habitantes que consten en el momento de la publicación de estas bases

En todo caso, el importe de las semillas o árboles entregados no podrá superar el importe máximo de los créditos habilitados al efecto en el presupuesto municipal.

En caso de insuficiencia del crédito destinado al abono de estas ayudas, la Comisión valorará las solicitudes de los/as solicitante de las ayudas de acuerdo a los criterios de las presentes bases y determinará los/as beneficiarios/as de las ayudas de forma que no se supere el límite del importe del crédito destinado a tal fin:

CRITERIOS	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
1 Nivel de Renta de la Unidad familiar. Casillas 455+465 de la declaración de la Renta.	18.900 € – 25.200 € 0 € – 18.900 €	10 puntos 20 puntos.
2 Superficie del terreno a explotar	Más de 10.000 m2 5.000-10.000 m2 1.000 – 5.000 m2 0-1.000 m2	10 puntos 20 puntos 25 puntos 30 puntos
3 Formación en materia Agraria	0 Cursos 1 ó 2 Cursos 3 ó 4 Cursos Más de 5 Cursos	0 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos
4 Situación laboral de los demás miembros de la unidad familiar	Todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar (16 años) en situación de desempleo	25 puntos

3º.-DESTINO

Las semillas y árboles de variedades locales que entregue el Ayuntamiento se destinarán únicamente a la siembra y plantación de suelos rústicos de protección agraria ubicados en el término municipal de **Los Realejos**.

4º.-REQUISITOS

Los beneficiarios/as de esta ayuda serán personas físicas y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Los Realejos en el momento de presentar la solicitud.
- Estar desempleado/a e inscrito en la Oficina/Servicio de Empleo en el momento de la solicitud.
- Que los ingresos anuales de todos los miembros de la UNIDAD FAMILIAR no superen los 25.200 €.
- Para el caso de que el solicitante forme él solo la UNIDAD FAMILIAR los ingresos anuales no podrán superar los 18.900 €.
- Ser propietario/a o arrendatario/a de un terreno agrícola en el término municipal de Los Realejos, terreno que debe estar clasificado y categorizado como Suelo Rústico de Protección Agraria según la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Los Realejos vigente (BOP nº 150 de 25/10/2004).

Firma 2 de 2	ALCALDE
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	22/03/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	22/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f82991897ae45a9ac10979f67611512001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



f) No haber sido beneficiario/a de estas Ayudas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Los Realejos para la misma variedad Local y/o en la misma parcela que solicita esta vez (papas de siembra, cereales o árboles frutales).

5º. – CONVOCATORIAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Área de Agricultura del Ayuntamiento de Los Realejos decidirá el número de convocatorias a publicar en el presente ejercicio para el otorgamiento de las ayudas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tras la modificación operada en dicho precepto por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria. Dichas bases se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página Web: www.losrealejos.es

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** y comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo aludido serán inadmitidas.

6º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como **ANEXO I** a las presentes Bases, el cual se presentará por las personas interesadas en el Punto de Información y Atención al Ciudadano/a (PIAC) sito en el Ayuntamiento de Los Realejos (Avenida de Canarias 6) y en el PIAC ubicado en San Agustín (Calle La Alhóndiga, local 4).

A esta solicitud deberá adjuntarse la documentación que se detalla a continuación:

1) Fotocopia del DNI del solicitante.

2) Tarjeta de Demanda de Empleo, Certificado o informe de la Oficina/Servicio de Empleo que acredite la situación de desempleado/a del solicitante. Potestativamente el interesado podrá presentar el certificado o informe de la Oficina/Servicio de Empleo que acredite la situación de desempleo de los mayores de 16 años de la unidad familiar, para el caso de que fuera necesaria una valoración de las solicitudes. En caso de no presentar la documentación potestativa, la Administración no está obligada a requerirla.

3) Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2021 (la que corresponda según la convocatoria) de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración expedida por la Delegación de Hacienda. En caso de que se estuviera recibiendo una pensión en cualquiera de sus modalidades (jubilación, viudedad, invalidez, etc.), adjuntar certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

4) Fotocopia del documento que acredite la posesión del terreno que se va a cultivar: Escritura Pública, Contrato de arrendamiento, usufructuario, o cualquier otro documento admitido en derecho que demuestre la posesión sobre el terreno.

5) Documento donde figure el Polígono y Parcela del terreno, con indicación de la superficie del terreno (Informe Catastral, recibo del IBI).

6) Potestativamente el interesado podrá presentar fotocopia de los cursos de formación en materia agraria realizados para el caso de que fuera necesaria una valoración de las solicitudes. En caso de no presentar la documentación potestativa, la Administración no está obligada a requerirla. La Comisión determinará que cursos se consideran de formación en materia agraria.

La documentación a presentar por los solicitantes, salvo que se disponga otra cosa, habrá de ser presentada en fotocopias.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta Convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al

Firma 2 de 2	ALCALDE
22/03/2023	
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVIERO	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
22/03/2023	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f82991897ae45a9ac10979f67611512001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Agricultura, que los remitirá, una vez terminada esta fase, a la Comisión de Valoración y Selección.

La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Esta Corporación podrá comprobar directamente, por los medios que estime oportunos, la situación socioeconómica de los beneficiarios de esta ayuda, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida.

7º.- COMISIÓN TÉCNICA, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Agricultura, que verificará que la persona interesada haya presentado los documentos necesarios para un adecuado conocimiento de las circunstancias en cada caso, si la documentación es correcta, los remitirá una vez terminada esta fase, para su estudio y valoración de las solicitudes presentadas a una **Comisión Técnica**, nombrada por Decreto de la Alcaldía- Presidencia a propuesta de la Concejalía de Agricultura y que estará compuesta por el Concejal Delegado de Agricultura o persona en quien delegue que actuará como Presidente, la Técnico del Área de Agricultura, la Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue. Esta Comisión propondrá a la Junta de Gobierno Local los beneficiarios, y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada de ellos, así como aquellas solicitudes en las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su denegación.

Esta Comisión Técnica estará formada por:

Presidente:

El Concejal Delegado de Agricultura

Vocales:

La Ingeniero Técnico Agrícola del Área de Agricultura

Secretaria:

La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Presidente cuenta con voto de calidad para el caso de que se produzca un empate.

Constituida válidamente la citada Comisión, procederá a examinar, comprobar y verificar la documentación presentada, elaborando, a tal efecto, una relación provisional de los kilos de semillas y árboles a conceder y denegar conforme a los requisitos expuestos en las bases.

Dicha relación provisional se hará pública mediante una inserción en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal, otorgando un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para que se presenten las alegaciones oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Para el caso de que no se presenten alegaciones, la relación provisional devendrá definitiva la cual será elevada al órgano competente, incluyendo los datos de kilos de semillas y número de árboles por cada beneficiario, el cual procederá estimar o desestimar la ayuda conforme a los requisitos expuestos en las bases.

A propuesta de la Concejalía de Agricultura, el órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de que la siembra o la plantación se haga en el momento del año más adecuado, así como cuando otros motivos de celeridad o urgencia lo motiven.

8.- CONCESIÓN.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados en el lugar por ellos indicado para este fin y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	22/03/2023	SECRETARIA
	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVIERO		
Firma 2 de 2		22/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f82991897ae45a9ac10979f67611512001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

9.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas están obligados/as a sembrar y plantar las semillas y/o árboles en los terrenos que han indicado en su solicitud, necesariamente suelos rústicos de protección agraria y ubicados en el Municipio de Los Realejos.

El incumplimiento de cualesquiera obligaciones establecidas en las bases dará derecho al ayuntamiento a dejar al infractor inhabilitado por transcurso de 2 años consecutivos.

El/la beneficiario/a de la ayuda permitirá las visitas por personal adscrito a la Unidad de Agricultura al objeto de inspección y comprobación de los terrenos para asegurar y verificar el cumplimiento de la obligación de plantación de las semillas o árboles subvencionados mediante esta convocatoria.

10.- RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución mediante publicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien interponer directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

11. RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley General de Subvenciones, el régimen jurídico será, en lo que resulte aplicable, a la Ley 38/2003 de 17 de diciembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha y demás normas concordantes.

12.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano competente para conceder la ayuda.

ANEXO I



ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA SIEMBRA 2023.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA SIEMBRA DE VARIEDADES LOCALES DESTINADAS A DESEMPLEADOS/AS. EJERCICIO 2023.

Registro Entrada

DATOS	Nombre y Apellidos:			DNI/CIF	
	Domicilio:				
	Localidad:			CP:	
	Teléfono:		Móvil:		
	e-mail:				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f82991897ae45a9ac10979f67611512001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



DATOS SOLICITANTE	Nombre y Apellidos:			DNI/CIF	
	Domicilio:				
	Localidad			CP:	
	Teléfono:		Móvil:		
	e-mail:				

SOLICITA: LA CONCESIÓN DE LA SIGUIENTE AYUDA A LA SIEMBRA DE VARIEDADES LOCALES DESTINADAS A DESEMPLEADOS/AS. EJERCICIO 2023 (solo se puede optar por una sola ayuda que incluya una única variedad local):

VARIEDAD LOCAL DE SEMILLAS DE PAPAS:

VARIEDAD LOCAL DE SEMILLAS DE CEREAL:

VARIEDAD LOCAL DE ÁRBOLES:

DECLARACIÓN:

I.- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria:

La persona abajo firmante **DECLARA** que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA SIEMBRA DE VARIEDADES LOCALES DESTINADAS A DESEMPLEADOS/AS. EJERCICIO 2023** y en particular:

- a) Estar empadronado en el municipio de Los Realejos en el momento de presentar la solicitud.
- b) Estar desempleado e inscrito en la Oficina/Servicio de Empleo en el momento de la solicitud.
- c) Que los ingresos anuales de todos los miembros de la UNIDAD FAMILIAR no superen los 25.200 €.
- d) Para el caso de que el solicitante forme él solo la UNIDAD FAMILIAR los ingresos anuales no podrán superar los 18.900 €.
- e) Ser propietario o arrendatario de un terreno agrícola en el término municipal de Los Realejos, terreno que debe estar clasificado y categorizado como Suelo Rústico de Protección Agraria según la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Los Realejos vigente (BOP nº 150 de 25/10/2004).
- f) Que **ACEPTA** las bases que rigen el concurso para la concesión de ayudas a la siembra de variedades locales destinadas a desempleados. Ejercicio 2023.

II.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (Tenerife) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social.

III.- Autorización

El interesado autoriza al Ayuntamiento de Los Realejos para llevar a efecto las comprobaciones necesarias y solicitar la documentación y certificaciones que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de los datos aportados, de las declaraciones efectuadas y el cumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario, a través de todos los medios de información admisibles en Derecho, incluso

Firma 2 de 2	ALCALDE
22/03/2023	
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVIERO	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
22/03/2023	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f82991897ae45a9ac10979f67611512001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



para poder tratar, disponer y transmitir los datos facilitados a otros órganos, entidades públicas o privadas que colaboren o asistan en el procedimiento.

IV.- Otros extremos

Asimismo la persona abajo firmante declara la **no concurrencia** de ninguna de las circunstancias siguientes:

- ☐ Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ☐ Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ☐ Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ☐ Estar incurso la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ☐ No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ☐ No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
- ☐ Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- ☐ Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.
- ☐ Haber recibido esta Ayuda en otras convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Los Realejos.

ADVERTENCIAS:

1) La presente declaración responsable tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.

2) Se advierte al beneficiario que de otorgarse la ayuda, ésta estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

3) Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, ponemos en su conocimiento que los datos extraídos de este documento serán destinados única y exclusivamente para la finalidad objeto de la misma formando parte de un fichero informático cuyo responsable es el Ayuntamiento de Los Realejos (CF P3803100A) a quien podrá dirigirse para hacer uso de los derechos que le confiere la mencionada Ley Orgánica.

Asimismo DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En la Villa de los Realejos a

Firma del Solicitante

Firma 2 de 2		ALCALDE
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO		22/03/2023
Firma 1 de 2		SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		22/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f82991897ae45a9ac10979f67611512001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBERÁ SER APORTADA JUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD

- ☐ 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del/a solicitante.
- ☐ 2.- Tarjeta de Demanda de Empleo, Certificado o informe de la Oficina/Servicio de Empleo que acredite la situación de desempleado/a del solicitante.
- ☐ 3.- Fotocopia de la declaración de la Renta correspondiente al Ejercicio 2022 (la que corresponda según la convocatoria) de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración expedida por la Delegación de Hacienda. En caso de que se estuviera recibiendo una pensión en cualquiera de sus modalidades (jubilación, viudedad, invalidez, etc.), adjuntar certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
- ☐ 4.- Fotocopia del documento que acredite la posesión del terreno que se va a cultivar: Escritura Pública, Contrato de arrendamiento, usufructuario, o cualquier otro documento admitido en derecho que demuestre la posesión sobre el terreno
- ☐ 5.- Documento donde figure el Polígono y Parcela del terreno, con indicación de la superficie del terreno (Informe Catastral, recibo del IBI).

DOCUMENTACIÓN POTESTATIVA QUE PUEDE SER APORTADA POR EL SOLICITANTE CON EL FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA VALORARLA SI FUERA NECESARIO (en ningún caso será requerida por la Administración):

- ☐ 1.- Fotocopia certificado o informe de la Oficina/Servicio de Empleo que acredite la situación de desempleo de los mayores de 16 años de la unidad familiar.
- ☐ 2.- Fotocopia de los cursos de formación en materia agraria realizados.

EXPEDIENTE ASIGNADO	2023 AGRI
---------------------	-------------

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- La información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria.

Dichas bases se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página Web: www.losrealejos.es.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones a los efectos que procedan.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	22/03/2023	SECRETARIA	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	22/03/2023	ALCALDE
--------------	-------------------------------	------------	------------	-------------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f82991897ae45a9ac10979f67611512001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

